

Santiago de Cali, junio de 2024

Doctor
JUAN JOSÉ BERNAL GIRALDO
Árbitro Único
E. S. D.

RADICACIÓN: A-20220630/0863
DEMANDANTE: PGI COLOMBIA LTDA
DEMANDADA: SEGURIDAD ATLAS LTDA
LLAMADOS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO SOLICITUD DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O CORRECCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL

Respetado doctor Bernal:

LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 16.736.240, portador de la tarjeta profesional de abogado nro. 56.392 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico lareallano@aja.net.co, actuando en calidad de apoderado de la sociedad convocada **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, por medio del presente memorial me pronuncio respecto de las solicitudes de aclaración, corrección y adición del laudo arbitral formuladas por el apoderado de **AXA COLPATRIA S.A.**, con la finalidad de que se indique que las solicitudes de aclaración y corrección presentadas, son improcedentes y carecen de sustento legal, toda vez que el laudo no posee contenido ambiguo, oscuro o confuso que ofrezca un verdadero motivo de duda, así como tampoco existen errores aritméticos o cambios o alteraciones de las palabras.

Ahora bien, en el evento en que el Tribunal de Arbitramento considere adicionar el laudo, deberá realizarlo para señalar que dentro de la cobertura de la póliza de seguro contratada con **AXA COLPATRIA S.A.** y que se encuentra aportada en el proceso arbitral, está contratada la cobertura de los “gastos del tribunal, costas y agencias en derecho”

Esto, en razón a que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8001083786 ampara los gastos de la cláusula de arbitramiento, gastos de defensa y costas del proceso, por lo que no es excluyente de pago por parte de **AXA COLPATRIA S.A.**

Así las cosas, en la póliza con Anexo 8 de Renovación para la vigencia 16/10/2018 hasta 16/10/2019, que cubre la fecha del siniestro, se estipulan las condiciones particulares bajo el numeral 19, incluyendo la Cláusula de Arbitramiento y en el clausulado general en el Capítulo I Amparos básicos numeral 1.5 se cubren los



gastos de defensa (rembolsables) y en párrafos de este numeral se detallan las costas del proceso, definidas en el Capítulo 2 Definiciones numeral 2.9.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO

C.C. 16.736.240

T.P. 56.392 del C.S. de la J.